

## PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL IA-913066991-E38-2018

**OBJETO DE LA INVITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES**

### DICTAMEN DE FALLO

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación arriba citado, conforme a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 36,36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley se emite el siguiente **FALLO**:

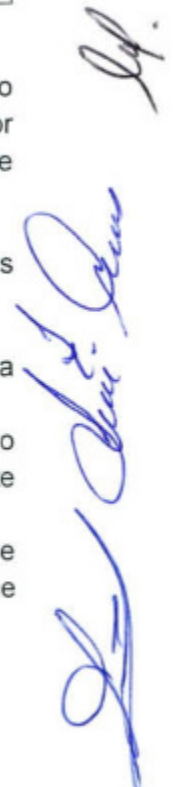
Se procedió a la revisión de la proposición del participante, y de acuerdo al dictamen legal, evaluado por la L.D. Martha Rocío Vega Ramírez, Representante del Área Jurídica, así como el dictamen técnico evaluado por la L.C. Lilibiana Reyes Kanhan (solicitante) y el dictamen económico evaluado por L.A.E Maricela Santuario Ortiz, Jefa de Recursos Materiales y Servicios Generales determinándose lo siguiente:

| Participantes         | PIMSA MARKETING GROUP    |                 | ISABEL TREJO SOTO |             |
|-----------------------|--------------------------|-----------------|-------------------|-------------|
|                       | Solvente                 | No Solvente     | Solvente          | No Solvente |
| Parámetros legales    |                          | X               |                   | X           |
| Parámetros económicos | Partidas 2-13 y<br>15-19 | Partidas 1 y 14 |                   | No evaluada |
| Parámetros técnicos   |                          | X               |                   | X           |

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo y Con fundamento en lo que establece el artículo 43, Fracción III, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante procedió a revisar las proposiciones presentadas y detectó que en la presente invitación:

Respecto del participante. - **PIMSA MARKETING GROUP**, se deberá desechar la propuesta por las siguientes razones:

1. Se concluye que no cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales por carecer de toda la documentación de soporte.
2. Se concluye que no cumplió satisfactoriamente con los requisitos técnicos, debido a que no presenta muestra de los artículos, tal como se establece en las bases de la presente Invitación, por lo que no es posible evaluar la calidad de los productos ofertados.
3. Se concluye que no resulta conveniente realizar la evaluación económica, debido a que carece de los requisitos establecidos en las bases, sin embargo, es posible identificar que las partidas 1 y 14 resultas no solventes para la convocante.



**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE  
CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL IA-913066991-E38-2018**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES**

Respecto del participante. - **ISABEL TREJO SOTO**, se deberá desechar la propuesta por las siguientes razones:

1. Se concluye que no cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales debido a que presenta una proposición con una razón social distinta a la denominada en la invitación.
2. Se concluye que no resulta conveniente realizar la evaluación técnica y económica por las razones expuestas en el punto anterior.

**Por lo anteriormente expuesto, se determina lo siguiente:**

**D E S I E R T A :**

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 Y 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante:

**DECLARA DESIERTA LA PRESENTE INVITACIÓN.**

Se suscribe el presente fallo el 06 de noviembre del 2018, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando constancia de las personas que evaluaron el presente procedimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordaron y firmaron.**



L.D. MARTHA ROCIO VEGA  
RAMIREZ  
ÁREA JURÍDICA



L.C. LILIANA REYES KANHAN  
ÁREA SOLICITANTE



LIC. MARICELA SANTUARIO  
ORTIZ  
RECURSOS MATERIALES